

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 18 de agosto de 2020. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento informando que el día 31 de julio de 2020 se venció el término otorgado a la parte demandante para que subsanara la demanda sin que haya allegado escrito alguno. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 908

Palmira, Valle del Cauca, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00159-00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	MARÍA JANETH FLOREZ ECHEVERRY

En virtud de que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 23 de julio de 2020 y se encuentra agotado el término concedido para subsanar las falencias señaladas, se **RECHAZA** la presente demanda Ejecutiva.

Por secretaría y sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora y **ARCHÍVESE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **036** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **19 de AGOSTO de 2020**

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d41b8e211e6b3a278790ca9cd7664a618f116f8d41a41d5ceea996dc7952fb2
Documento generado en 18/08/2020 02:03:15 p.m.